

LUNES, 16 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 51

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

**CVE-2015-3330** *Aprobación definitiva del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento.*

Por acuerdo de Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera de fecha 18 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contables de Facturas en el Sector Público, se aprobó la adhesión a la plataforma electrónica FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los Códigos DIR3 de esta Mancomunidad Oriental de Trasmiera de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

- Código de la oficina contable: L05390005, contabilidad Mancomunidad Oriental de Trasmiera.
- Código del órgano gestor: L05390005, Intervención.
- Código de la unidad tramitadora: L05390005, Secretaría-Intervención.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.1.1 o facturae 3.2. a través de la página web <http://face.gob.es>

La Mancomunidad Oriental de Trasmiera ha establecido la exclusión de la obligatoriedad del formato electrónico para facturas por importe inferior a 5.000,00 €. Lo que se hace público, durante un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones.

Ribamontán al Monte, febrero de 2015.

El presidente,

José Luis Blanco Fomperosa.

2015/3330